

respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este programa.

Artículo 2. El objetivo general es que las Unidades de Producción de los sectores agrícola, ganadero, y desarrollo rural de los 5 municipios de Baja California Sur, incrementen su productividad y generen valor agregado a su producción, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo sustentable y al bienestar de las familias en el medio rural.

Artículo 3. El objetivo específico de los Componentes en las Unidades de Producción es: a). Mejorar la infraestructura, la maquinaria y equipo, b). Fomentar la fruticultura, c). Mejorar la productividad de los hatos ganaderos, d). Fomentar la capitalización de las actividades agropecuarias e). Rehabilitación de equipos y maquinaria, f). Fortalecer las actividades productivas en pequeñas comunidades rurales, g). Producir alimentos sanos e inocuos, h) fortalecer la organización de los productores y sus capacidades.

Capítulo II.

Lineamientos Generales

Artículo 4. La población objetivo del presente Programa está compuesta por productores del sector primario, preferentemente a los que tienen menor desarrollo productivo, social y económico de acuerdo a la zona rural en la cual se ubican las Unidades de Producción Agrícolas, Ganadera y Desarrollo Rural, así como microempresas rurales vinculadas a estas actividades preferentemente en operación y por organizaciones rurales que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de las instancias ejecutoras de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades rurales participantes, alineándose a las especificaciones establecidas en las Componentes que integran este programa.

Artículo 5. La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres como de mujeres, sin distinción alguna; otorgando preferencia a grupos u organizaciones de comunidades rurales identificadas previamente, para la ejecución de proyectos productivos estratégicos.

Artículo 6. Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes que se describen a continuación y para cada Componente en específico se establecen criterios y requisitos de elegibilidad; salvo que el Componente requiera de otros adicionales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. Que el solicitante demuestre contar con una Unidad de Producción en operación o en proceso de reactivación que demuestren la propiedad; así como organizaciones rurales que presenten proyectos estratégicos previamente identificados por las instancias ejecutoras.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- III. Que, en su caso, el solicitante demuestre su cumplimiento con las disposiciones sanitarias establecidas respecto al bien que va adquirir, cuando se trate de material biológico, vegetativo o semovientes.
- IV. Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción u organización, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá complementar con aportación en otros conceptos.
- V. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario.
- VI. Que los productores que resulten beneficiarios del programa, deberán realizar sus inversiones correspondientes anticipadamente; por lo que el apoyo se aplicara vía reembolso.
- VII. Que, para facilitar la realización de las inversiones, se podrá aceptar carta de cesión de derechos entre proveedor y productor.
- VIII. Las unidades de producción solicitante ubicadas dentro de las zonas clasificadas como de Alta y Muy alta Marginación según la CONAPO, y grados de pobreza definidos por el CONEVAL, o que su padrón de beneficiarios se integre en su mayoría por jóvenes, mujeres, y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, se podrá otorgar un apoyo diferenciado de hasta un 90%, siempre y cuando se justifique y se dictamine en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos generales siguientes:

1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo; formato proporcionado por el área correspondiente de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Ficha técnica del objeto de la solicitud; formato proporcionado por la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario área correspondiente de la SEPADA.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC (Constancia de Situación Fiscal Vigente).
- CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.
- Plano del Diseño de la obra (Infraestructura).
- Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales (exceptuando el programa de mejoramiento genético con Ganado de Registro), estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

2. Personas Morales:

- Presentar Solicitud de Apoyo; formato proporcionado por Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la SEPADA.
- Ficha técnica del objeto de la solicitud; formato proporcionado por Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la SEPADA.
- Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente Protocolizada ante Fedatario Público y con los cuadros directivos vigentes de la última asamblea.

- Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC (Constancia de Situación Fiscal Vigente).
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.
- Plano del Diseño de la obra (Infraestructura).
- Manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales (exceptuando el programa de mejoramiento genético con Ganado de Registro), estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

TÍTULO II.

De los Componentes.

Capítulo I.

Componente Agrícola.

Artículo 7. Los apoyos serán de carácter complementaria al monto total de la inversión erogada anticipadamente por el productor y canalizados a proyectos productivos, preferentemente en construcción o rehabilitación de infraestructura, equipamiento y maquinaria, así como obras para captación manejo y almacenamiento de agua; y a proyectos de reconversión productiva; dirigida a pequeños (hasta 5 has) y medianos (de 5 a 10 has) productores preferentemente, con base en los precios de referencia que se validen en la CRyS.

La entrega del apoyo será vía reembolso, asimismo, estos apoyos se podrán complementar con esquemas de financiamiento externo tramitado por el solicitante ante entidad financiera de su preferencia y en los términos que el proyecto lo justifique y en base a los conceptos de apoyo, montos máximos, criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen y que sean aprobados en la Comisión de Regulación y Seguimiento.